

AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
13217I00LE

Código de Expediente
132/2023/11

Fecha
09-03-2023 10:10

Código de Verificación Electrónica
(COVE)



6D690I40230Y361F11QH

Página 1 de 6



RESOLUCIÓN Nº 10/2023 APROBANDO LA CONVOCATORIA PARA EL EJERCICIO 2023 DE LAS AYUDAS DESTINADAS A INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS DE ENTIDADES DEPORTIVAS LOCALES.

D. **JOSÉ MANUEL MORA ZAMORA**, Presidente y Representante Legal de la Fundación de la Comunitat Valenciana para la promoción del deporte local de Paterna (en adelante FUNDELP), de acuerdo con la designación para dicho cargo otorgada por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 27 de enero de 2016 y acuerdo del Patronato de la Fundación de fecha 17 de febrero de 2016, vengo a dictar la siguiente RESOLUCIÓN:

Vistos los siguientes ANTECEDENTES:

1º El Presidente de FUNDELP, mediante Resolución 18/2022 de fecha 18/02/2022, aprueba las Bases Reguladoras de las ayudas para Infraestructuras y Equipamientos Deportivos de Entidades Deportivas Locales (CSV 22314I102W3Q24710YXD), publicada en el BOP Valencia nº 43 de fecha 3 de marzo de 2022.

2º El Plan Estratégico de Subvenciones para el periodo 2022-2025 de FUNDELP aprobado por Resolución 1/2022 de fecha 27 de enero de 2022 del Presidente de FUNDELP incluye el Programa de Ayudas destinadas a Infraestructuras y Equipamientos Deportivos de Entidades Deportivas Locales para el ejercicio 2023 (CSV 6S3E6T61610X0S1H00RE).

3º El Plan de Actuación de FUNDELP para el ejercicio 2023, aprobado en fecha 12 de diciembre de 2022 por el Patronato, que establece como actividad 7 el Programa de Ayudas destinadas a Infraestructuras y Equipamientos Deportivos de Entidades Deportivas Locales (CSV 3B1P5X5651570S3600EA).

4º El Presidente de FUNDELP dicta providencia en fecha 3 de febrero de 2023, por la cual se dan instrucciones para tramitar la aprobación de la convocatoria de las ayudas destinadas a "Infraestructuras y Equipamientos Deportivos de Entidades Deportivas Locales" para el ejercicio 2023 (CSV 521I1V3B0S3P375K0Z5W).

5º El Director Técnico de FUNDELP emite propuesta en fecha 8 de marzo de 2023 (CSV 332F484S663G2F5J0DU0). La Secretaria de FUNDELP emite conformidad jurídica en fecha 8 de marzo de 2023 (CSV 6R1M2C4D035I5R3F0RVH). El Interventor de FUNDELP emite fiscalización conforme en fecha 9 de marzo de 2023 (CSV 5K3V6N093B441P0205MU).

Considerando los siguientes fundamentos de derecho que motivan la resolución:

1º La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el RD 887/2006, de 21 de julio, por el que

se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2º La Ley 8/1998 de 9 de diciembre, de Presidencia de la Generalitat Valenciana, de Fundaciones de la Comunidad Valenciana.

3º El Decreto 68/2011, de 27 de mayo, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de la Comunitat Valenciana.

4º Los Estatutos de FUNDELP, el Plan Estratégico de Subvenciones para el periodo 2022-2025 y el Plan de Actuación de FUNDELP para el ejercicio 2023.

Considerando que la competencia se asienta en los siguientes fundamentos:

El Plan de Actuación 2023 aprobado por Acuerdo del Patronato de FUNDELP de fecha 12 de diciembre de 2022, establece que *“Se aprobarán por el Presidente las oportunas bases de la convocatoria quedando éste facultado también para su resolución y ampliación del crédito de la línea de subvenciones, en caso de estimarlo procedente, dando cuenta de todo ello al Patronato en la primera sesión que se celebre”*.

Visto cuanto antecede, RESUELVO:

PRIMERO: Aprobar la convocatoria de las ayudas destinadas a *“Infraestructuras y Equipamientos Deportivos de Entidades Deportivas Locales”* para el ejercicio 2023 cuya transcripción literal es la siguiente:

“CONVOCATORIA DE LAS AYUDAS DESTINADAS A: INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS DE ENTIDADES DEPORTIVAS LOCALES EJERCICIO 2023”

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

FUNDELP aprobará dentro del Plan de Actuación para el ejercicio 2022, la asignación de una partida presupuestaria de 10.000 € destinada a colaborar con los gastos de disposición de infraestructura y equipamiento deportivo de los clubes que mantengan convenio de colaboración vigente con FUNDELP o con el Ayuntamiento de Paterna.

El Presidente de FUNDELP aprueba las Bases Regulatoras de estas ayudas mediante Resolución 18/2022 de fecha 18/02/202 con nº BDNS 613152. Bases disponibles en www.esport.paterna.es

Primera.- Objeto

1.1.- Las ayudas reguladas en las presentes bases tendrán como objeto colaborar en los gastos de disposición de infraestructura o equipamiento deportivo de los clubes deportivos locales que mantengan acuerdos de colaboración vigentes con FUNDELP o con el Ayuntamiento de Paterna en el año 2023.

AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
13217I00LE

Código de Expediente
132/2023/11

Fecha
09-03-2023 10:10

Código de Verificación Electrónica
(COVE)



6D690I40230Y361F11QH

Página 3 de 6



1.2.- Las ayudas serán de aplicación a intervenciones realizadas en el año 2023 o en la temporada deportiva 2022/2023 (1 de septiembre de 2022 a 31 de agosto de 2023).

1.3.- La concesión de estas ayudas se realizará en régimen de concurrencia competitiva de acuerdo con los siguientes principios:

- Publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no-discriminación.
- Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por FUNDELP.
- Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos concedidos.

Segunda.- Financiación

2.1.- Las ayudas que se otorguen se financiarán con cargo al presupuesto de FUNDELP y hasta la cantidad de euros a que asciende el crédito consignado para el presupuestario 2023 quedando condicionadas todas las actuaciones a la vigencia de éste. Todo ello sin menoscabo de ampliaciones del crédito presupuestario destinado al ejercicio 2023 que, podrá ser aprobado por el Presidente de FUNDELP, por un importe adicional igual a la cantidad inicialmente consignada.

2.2.- El importe máximo asignado a esta línea de ayudas será de 6.980,88 € (seis mil novecientos ochenta euros con ochenta y ocho céntimos de euros).

Tercera.- Actividad subvencionable

Tendrán la consideración de actividad subvencionable los gastos ocasionados por los siguientes conceptos:

- Infraestructura deportiva
- Arrendamiento sede/local necesario para el desarrollo de la actividad
- Equipamiento deportivo no fungible, incluyendo equipos o soportes tecnológicos

Cuarta.- Cuantía de las ayudas

4.1.- El importe máximo a subvencionar por los conceptos objeto de las presentes bases quedará determinado por el número de deportistas beneficiarios de las actuaciones, de acuerdo con los siguientes criterios:

Número de deportistas igual o superior a 250	Importe máximo = 2.500 €
Número de deportistas entre 100 y 249	Importe máximo = 1.500 €
Número de deportistas inferior a 99	Importe máximo = 500 €

4.2.- Únicamente se concederá una ayuda por club deportivo solicitante.

4.3.- A los efectos del número de solicitudes máximas por entidad deportiva solicitante, no se computarán aquellas solicitudes correspondientes a la convocatoria del ejercicio 2022 que, por razones administrativas, hayan sido resueltas en 2023.

Quinta.- Solicitudes

5.1.- Podrán solicitar estas ayudas los clubes deportivos con convenio de colaboración vigente con el Ayuntamiento de Paterna o FUNDELP en el momento de la solicitud.

5.2.- La documentación requerida para la solicitud será:

- Instancia
- Ficha de la inversión.
- Ficha de terceros debidamente cumplimentada y sellada por la entidad bancaria con fecha del año 2023 (únicamente se admitirá documento original). Este anexo podrá sustituirse por certificado de datos de titularidad emitido por la banca online en el ejercicio 2023.
- Declaración responsable de personas jurídicas
- Presupuesto donde se detalle de forma expresa el importe por conceptos y el desglose de IVA.

5.3.- La solicitud y la documentación a aportar deberán ser documentos originales escaneados. En ningún caso se admitirán fotografías de los mismos.

Sexta.- Procedimiento de concesión

6.1.- El plazo de solicitud se abrirá al día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de la convocatoria y se mantendrá abierto hasta el 30 de noviembre del año 2023 o hasta el agotamiento de la partida económica destinada a sufragarla.

6.2.- La tramitación de las ayudas se realizará por riguroso orden de entrada de las solicitudes, siendo resueltas conforme los solicitantes vayan atendiendo los trámites requeridos.

Séptima.- Tramitación e instrucción

7.1.- Recibida la solicitud, se procederá a su valoración por parte de la Dirección Técnica de FUNDELP que, a tenor de los

AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
13217I00LE

Código de Expediente
132/2023/11

Fecha
09-03-2023 10:10

Código de Verificación Electrónica
(COVE)



6D690I40230Y361F11QH

Página 5 de 6



critérios establecidos en la presente convocatoria, podrá pedir cuantos informes se estimen necesarios para resolver o sean exigidos por las normas que regulan las ayudas.

7.2.- Evaluada la solicitud, se emitirán los informes correspondientes y, a la vista del mismo y previo informe de existencia de crédito, se elevará propuesta de resolución a la presidencia de FUNDELP para su aprobación y visto bueno, que será debidamente notificada a los interesados.

Octava.- Resolución

8.1.- El Presidente de la Fundación tendrá la competencia para emitir la resolución de los procedimientos de solicitud.

8.2.- El plazo máximo para resolver y notificar las ayudas concedidas no podrá exceder de 6 meses, computando a partir de la fecha de entrada de cada una de las solicitudes por el Registro de Entrada de FUNDELP.

8.3.- La notificación de la resolución se efectuará a través de medios telemáticos, conforme a lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

8.4.- Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer Recurso Potestativo de Reposición ante el mismo órgano que lo dictó en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a esta notificación o directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso- Administrativo de Valencia, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del recurso de reposición.

8.5.- Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se notifique su resolución, se entenderá desestimado por silencio administrativo y quedará expedita la vía contencioso-administrativa, pudiendo interponer recurso contencioso en el plazo de seis meses contados desde el día siguiente a aquel en que deba entenderse desestimado.

9.- Justificación

9.1.- La documentación justificativa será:

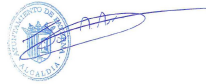
- a) Facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil de los gastos realizados. Las facturas y demás documentos probatorios deberán ir a nombre del club solicitante y ser originales escaneados. No se admitirán fotografías de los mismos.*
- b) Acreditación del pago de las facturas presentadas. Se admitirá pago por transferencia o mediante tarjeta de bancaria, siempre que se acredite la titularidad del pagador, que será el beneficiario. No se admitirán pagos en efectivo.*

- c) *Declaración responsable de percepción de otras subvenciones para financiar el evento subvencionado.*
- d) *Acreditación de la publicidad de la ayuda concedida a través de, al menos, una comunicación en redes sociales o medios de prensa escritos o digitales.*

SEGUNDO: Mantener vigente el formulario denominado "Ficha de la inversión" aprobado mediante Resolución 18/2022 de fecha 18/02/2022 del Presidente de FUNDELP.

TERCERO: Publicar la presente Resolución en la Base Nacional de Datos de Subvenciones, en el Boletín Oficial de la Provincia, en la página web de los Servicios Deportivos Municipales de Paterna durante el plazo que se mantenga abierta la convocatoria y en el tablón de anuncios de FUNDELP durante el plazo de dos meses naturales desde la fecha de publicación. Todo ello a los efectos previstos en el art. 18 y siguientes de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

CUARTO: Dar cuenta de la presente Resolución al Patronato en la primera sesión que celebre.



MORA ZAMORA,
JOSE MANUEL
Presidente de
FUNDELP
09/03/2023 13:27